

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15921

POSADAS, JUEVES 27 DE JULIO DE 2023

EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 785, 786, 787, 788, 789 y 790.....	Pág. 2 a 4.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 844	Pág. 4 a 15.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos: Disposición N° 094	Pág. 16.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 17 y 18.
Sociedades:	Pág. 18 a 21.
Edictos:	Pág. 21 y 22.
Convocatorias:	Pág. 22 a 24.
Licitaciones:	Pág. 24 y 25.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 785

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$ 502.494,84), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el C.A.P.S. Garuhapé correspondiente al mes de Noviembre de 2022, según Acta de Recepción N° 184/22 (fs. 19), y Factura "B" N° 0002-00006248 (fs. 06), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-18-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales \$ 502.494,84.-

DECRETO N° 786

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 81/100 (\$ 541.750,81), por la prestación del Servicio de Limpieza Integral en el Hospital de Santo Pipó correspondiente al mes de Noviembre de 2022, según Acta de Recepción N° 183/22 (fs. 19), Factura "B" N° 0002-00006222 (fs. 06), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-28-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales \$ 541.750,81.-

DECRETO N° 787

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SER.COM" de PROCACCI MAURICIO RAMÓN, la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 1.507.484,52), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Hospital de Itaembé Guazú, correspondiente al mes de Diciembre de 2022, según Acta de Recepción N° 06/2023 (fs. 04) y Factura "B" N° 00003-00000175 (fs. 03) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el Artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-20-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales \$ 1.507.484,52.-

DECRETO N° 788

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$ 697.909,50), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el C.A.P.S 508 Itaembé Guazú, correspondiente al mes de Septiembre

de 2022, según Acta de Recepción N° 170/22 (fs. 04) y Factura "B" N° 0002-00006156 (fs. 03), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-06-3-10-1-01-012-01220 - Servicios no Personales - S.C.D. 0-02 Zona de Salud Capital \$697.909,50.-

DECRETO N° 789

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Mayo de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBASE y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Julio del corriente, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "RAMÓN ÁNGEL FONSECA", para la prestación del Servicio de Viandas, destinado a los efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02/04 y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 06/26, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44°, y 85° apartado 3, inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303):

Efeotor	Componente	Cantidad Mensual	Precio Unitario	Precio Mensual	Total Trimestral
Hospital de Puerto Esperanza	Desayuno	424	\$ 172,00	\$ 72.928,00	\$ 218.784,00
	Almuerzo	424	\$ 1.060,00	\$ 449.440,00	\$ 1.348.320,00
	Merienda	424	\$ 172,48	\$ 73.131,52	\$ 219.394,56
	Cena	424	\$ 940,00	\$ 398.560,00	\$ 1.195.680,00
Subtotales			\$ 2.344,48	\$ 994.059,52	\$ 2.982.178,56
Hospital de Campo Viera	Desayuno	165	\$ 217,00	\$ 35.805,00	\$ 107.415,00
	Almuerzo	165	\$ 1.265,00	\$ 208.725,00	\$ 626.175,00
	Merienda	165	\$ 216,30	\$ 35.689,50	\$ 107.068,50
	Cena	165	\$ 1.150,00	\$ 189.750,00	\$ 569.250,00
Subtotales			\$ 2.848,30	\$ 469.969,50	\$ 1.409.908,50
Hospital de Aristóbulo del Valle	Desayuno	411	\$ 210,00	\$ 86.310,00	\$ 258.930,00
	Almuerzo	411	\$ 1.170,00	\$ 480.870,00	\$ 1.442.610,00
	Merienda	411	\$ 210,40	\$ 86.474,40	\$ 259.423,20
	Cena	411	\$ 1.080,00	\$ 443.880,00	\$ 1.331.640,00
Subtotales			\$ 2.670,40	\$ 1.097.534,40	\$ 3.292.603,20
TOTAL				\$ 2.561.563,42	\$ 7.684.690,26

MONTO TOTAL: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 26/100 (\$ 7.684.690,26).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente los montos consignados en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

S.C.D. 0-08 Serv. Viandas Hospital \$ 7.684.690,26.-

DECRETO N° 790

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 1.448.614,40 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 40/100), a favor de la firma MULTISERVI S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-68324807-6, con domicilio en calle Japón N° 2.153 Posadas, Misiones; en concepto de mercaderías que fueron entregadas y distribuidas en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, con destino a los Parques Provinciales ubicados en la zona norte de la Provincia, conforme factura N° 0039-00001193, remitos "R" 0001-00031187 / 0001-00031189 y factura N° 0039-00001210 con remito "R" 0001-00031300, con Actas de Recepción N° 72/2023 y N° 75/2023 de la Dirección de Patrimonio de ese organismo, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de \$ 1.448.614,40 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 40/100), a favor de la firma MULTISERVI S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-68324807-6, por los conceptos indicados en el artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-2-06-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 844

POSADAS, 27 de Junio de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 3400-619-23 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado "Proyecto de Resolución de Incremento Tarifario Provincial"; la Resolución N° 703/23 (Reg. MHFOySP); la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) N° 323/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la Resolución N° 703/23 (Reg. MHFOySP) citada en el Visto, se autorizó el traslado de los precios mayorista de la Potencia, de la Energía y Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión correspondientes a cada Agente Distribuidor, definidos en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) N° 323/23 para el período comprendido entre el 1° de Mayo de 2023 y el 31 de Julio de 2023;

QUE, de la aplicación de los precios de la Resolución Secretaría de Energía (SE) N° 323/23, resultaron incrementos promedios: Del 79% para la categoría Residenciales Nivel 1, sin incrementos para las categorías: Residenciales Nivel 2 para todo el consumo y Residenciales Nivel 3 con consumos hasta 400 KWh/mes, del 14% al 63% para los Residenciales Nivel 3 con consumos mayores a 400 KWh/mes según el consumo total del mes. No tuvieron incrementos los usuarios No Residenciales de potencia hasta 10KW con consumos hasta 800 KWh/mes y con aumentos: Del 16% para los usuarios No Residenciales con consumos mayores a 800 KWh/mes, del 22% para los usuarios No Residenciales con demandas mayor a 10KW y menor de 300KW, del 55% la categoría Alumbrado Público y del 36% los Grandes Usuarios (GUDI) con potencia igual o mayor de 300 KW;

QUE, las tarifas que resulten de la aplicación de los precios estacionales del Anexo I de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, para el trimestre comprendido desde el 1° de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023, serán evaluados y puestos a consideración del Poder Concedente;

QUE, también la Resolución N° 703/23 (Reg. MHFOySP), autorizó para el período 05/2023 la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) con incrementos: del 12% para de todas las categorías de los cuadros tarifarios, del 12% al peaje de la categoría 12 Distribuidores Cooperativas y del 20% a las Tarifas de Peaje del Transporte Firme que afrontan los Grandes Usuarios y otros Agentes del MEM;

QUE, la situación en general de las Distribuidoras Provinciales es delicada, porque existe un desfase entre los costos de distribución y los ingresos por ventas, que no cubren adecuadamente la situación real de la prestación del Servicio Público;

QUE, esto se manifiesta en el incremento de los distintos componentes del costo de la Distribución Eléctrica, que incluyen. operación, mantenimiento y reposición de infraestructura, gastos comerciales, salarios y otros. Esta situación se agrava fundamentalmente como consecuencia del proceso inflacionario;

QUE, el Poder Concedente trata de conciliar las necesidades de las Distribuidoras y la población en general, y en particular de la actividad económica atenuando las necesidades de recomposición tarifaria por los incrementos de costos;

QUE, por ello, considera conveniente que la actualización del VAD se realice en forma gradual. Teniendo presente que las aplicaciones de incrementos mensuales de menores porcentajes son más convenientes y dan previsibilidad a los usuarios. En tal sentido se establecen, para el período 06/2023 incrementos del 12%: Para los Residenciales (categorías 1, 5 y 9), para los No Residenciales (categorías 02, 03, 04, 06, 07, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19) y para la categoría 12 Distribuidores Cooperativas un incremento del 12% al peaje. Para el período 07/2023 incrementos del 6%: Para los Residenciales (categorías 1, 5 y 9), para los No Residenciales (categorías 02, 03, 04, 06, 07, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19) y para la categoría 12 Distribuidores Cooperativas un incremento del 6% al peaje;

QUE, también resulta necesario continuar con el ajuste de las Tarifas de Peaje de Transporte Firme para EMSA, que afrontan los Grandes Usuarios y otros Agentes del MEM. En tal sentido se establecen, para todas las categorías incrementos del 20% a los Cargos de Potencia y por Energía para los períodos 06/2023 y 07/2023;

QUE, a los fines de la implementación de la Ley Provincial XIX - N° 66 de Electrodependiente, el Poder Ejecutivo asignará las partidas presupuestarias necesarias, estando además a cargo del Ministerio de Salud Pública Provincial, autoridad de aplicación de la ley citada, gestionar los beneficios que la misma establece ante los distribuidores eléctricos de la jurisdicción que corresponda;

QUE, en tal sentido, mediante la presente se autoriza a EMSA y a las Cooperativas de Electricidad, a aplicar a partir del período 06/2023 el Cuadro Tarifario N° 418 Electrodependiente y el correspondiente al período 07/2023 que como Anexos IV y IX, integran la presente Resolución, al solo efecto de explicitar el VAD de las Distribuidoras provinciales, para ser retribuido a través del organismo que defina el Poder Concedente;

QUE, en consecuencia y en conformidad a las facultades que asisten al suscripto en virtud a lo establecido en la Ley I - N° 70 (antes Ley N° 2557), deviene procedente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y a las Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones, la aplicación de los siguientes Cuadros Tarifarios a partir del período 06/2023: Anexo I: Cuadro Tarifario N° 415, Anexo II: Cuadro Tarifario N° 416 Residencial - Nivel 2, Anexo III: Cuadro Tarifario N° 417 Residencial - Nivel 3, Anexo IV: Cuadro Tarifario N° 418 Electrodependiente, al sólo efecto de explicitar el VAD de las Distribuidoras Provinciales, para ser retribuido a través del organismo definido en el convenio del 04-07-2018 entre los Ministerios Provinciales de Salud y el de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Anexo V: Cuadro Tarifario N° 419 Sin Subsidios - de Referencia.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y a las Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones, la aplicación de los siguientes Cuadros Tarifarios a partir del período 07/2023: Anexo VI: Cuadro Tarifario N° 420, Anexo VII: Cuadro Tarifario N° 421 Residencial - Nivel 2, Anexo VIII: Cuadro Tarifario N° 422 Residencial - Nivel 3, Anexo IX: Cuadro Tarifario N° 423 Electrodependiente, al sólo efecto de explicitar el VAD de las Distribuidoras Provinciales, para ser retribuido a través del organismo definido en el convenio del 04-07-2018 entre los Ministerios Provinciales de Salud y el de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Anexo X: Cuadro Tarifario N° 424 Sin Subsidios - de Referencia.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas por demandas de: Grandes Usuarios (GUDI) con potencia igual o mayor a 300 KW, Usuarios Residencial - Nivel 1, Usuarios Residencial - Nivel 3, Consorcios (Categoría 9) y Alumbrado Público (Categorías 6 y 7), los nuevos valores que significa la aplicación de los incrementos del costo de la energía mayorista de la presente Resolución a partir del período 06/2023, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas el valor del Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión según el Art. 2° de la Resolución SE N° 105/2022, a partir del período 06/2023, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a continuar incluyendo en los documentos comerciales de sus usuarios, el monto del subsidio correspondiente, en el que de acuerdo a lo requerido en el artículo 8° de la Resolución SE N° 748/2021, se debe mostrar con carácter informativo las tarifas determinadas en base al precio de referencia Sin Subsidio Nacional, y las tarifas vigentes, identificándose la diferencia entre ambas con la leyenda "Subsidio Estado Nacional".-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a continuar incluyendo en los documentos comerciales de sus usuarios, el valor del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) establecido en el Art. 12° de

la Resolución SE N° 719/2022 (en 512 \$/MWh), a partir del 1° de Junio de 2023.-

ARTÍCULO 7°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a participar junto con la autoridad de aplicación en la implementación de la Ley XIX - N° 66 vigente.-

ARTÍCULO 8°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a refacturar, acreditar o debitar a los usuarios Residenciales que correspondan, las diferencias que resulten de la aplicación de los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente a partir del período 06/2023 que comprende esta Resolución.-

ARTÍCULO 9°.- LOS valores tarifarios consignados en los Anexos I, II, III, IV, VI, VII, VIII y IX son los máximos autorizados, pudiendo los prestatarios aplicar valores menores si así lo consideran conveniente.-

ARTÍCULO 10°, REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 420

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO VI

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1 Nivel 1	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	1.a Menor o igual a 500 KWh		
		Primeros 30 KWH	34,784	100,0
		Siguientes 90 KWH	35,053	111,9
		Siguientes 80 KWH	36,045	148,8
		Siguientes 200 KWH	36,818	227,2
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Siguientes 100 KWH	36,818	227,2
		Primeros 30 KWH	35,184	
		Siguientes 90 KWH	35,543	227,2
		Siguientes 80 KWH	36,860	
		Siguientes 200 KWH	37,133	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Siguientes 150 KWH	37,133	
		Siguientes 150 KWH	37,133	
		Primeros 30 KWH	35,468	259,8
		Siguientes 90 KWH	35,825	
		Siguientes 80 KWH	37,163	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 200 KWH	37,426	
Siguientes 150 KWH		37,426		
Siguientes 150 KWH		37,426		
Siguientes 700 KWH		37,426		
Primeros 30 KWH		36,041	259,8	
Siguientes 90 KWH		36,400		
Siguientes 80 KWH		37,776		
2	COMERCIAL	2.a1 Menor a 2000 KWh		
		Primeros 60 KWH	20,142	405,3
		Siguientes 140 KWH	21,056	
		Siguientes 600 KWH	20,966	
		Excedente de 800 KWH	28,637	
		2.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh		
		Primeros 60 KWH	20,558	515,6
		Siguientes 140 KWH	21,709	
		Siguientes 600 KWH	21,585	
		Excedente de 800 KWH	29,255	
		2.b Mayor a 4000 KWh		
		Primeros 60 KWH	28,220	515,6
Siguientes 140 KWH	29,337			
Excedente de 200 KWH	29,255			

3	INDUSTRIAL	3.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	20,799 28,471	631,5
		3.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	21,395 29,065	789,6
		3.b Mayor a 4000 KWh Energía	29,065	789,6
4	GOBIERNO	4.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	24,001 31,672	1163,5
		4.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	24,001 31,672	1163,5
		4.b Mayor a 4000 KWh Energía	31,672	1163,5
Categoría 5 Nivel 1	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	29,115	100,0
		Siguientes 90 KWH	29,229	111,9
		Siguientes 80 KWH	31,376	138,3
		Siguientes 200 KWH	35,924	210,8
		Siguientes 100 KWH	35,924	210,8
		Siguientes 200 KWH	37,133	227,2
		Siguientes 700 KWH	37,426	259,8
		Excedente de 1400 KWH	38,071	259,8
6	ALUMBRADO PUBLICO	Con reposición de lámparas Energía	26,762	1361,6
7	ALUMBRADO PUBLICO	Sin reposición de lámparas Energía	26,104	1361,6
9	CONSORCIOS	Energía hasta 2000 kwh	36,673	391,8
		Energía mayor a 2000 kwh	37,297	498,4

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 420

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO VI
Hoja 2

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
10	GRANDES USUARIOS	10.a Menor a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	437,89 27,483 27,241 27,008	5059,8
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	1521,72 41,213 40,969 40,749	5146,8
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	460,94 30,231 29,935 29,668	5146,8
	GRANDES USUARIOS ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN			

11	GOBIERNO DE MISIONES Organismos con convenio según Decreto. N° 830/00	Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	22,056 29,727	803,6
		Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	22,056 29,727	803,6
		Mayor a 4000 KWh Energía	29,727	803,6
	GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	23,723 31,394	803,6
		Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	23,723 31,394	803,6
		Mayor a 4000 KWh Energía	31,394	803,6
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS	Sin cargo de potencia-energía Con cargo de potencia -kva- Con cargo de potencia-energía	7,7440 124,83 7,4416	278,3
13	SERV. AGUA Y CLOACAS	13.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	21,153 28,825	860,6
		13.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	21,153 28,825	860,6
		13.b Mayor a 4000 KWh Energía	28,825	860,6
14	ENTES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	14.a.1 Menor a 2000 KWh Primeros 800 KWH Excedente de 800 KWH	21,449 29,120	727,9
		14.a.2 De 2000 a 4000 KWh Primeros 800 KWH Excedente de 800 KWH	22,210 29,882	905,0
		14.b Mayor a 4000 KWh Energía	29,810	905,0
15	HOTELES	15.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 60 KWH Siguietes 140 KWH Siguietes 600 KWH Excedente de 800 KWH	20,067 20,854 20,797 28,469	405,3
		15.a 2 Desde 2000 y hasta 4000 KWh Primeros 60 KWH Siguietes 140 KWH Siguietes 600 KWH Excedente de 800 KWH	20,439 21,449 21,373 29,044	515,6
		15.b Mayor a 4000 KWh Primeros 60 KWH Siguietes 140 KWH Excedente de 200 KWH	28,081 29,092 29,022	515,6

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 420

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO VI

Hoja 3

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
16	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV	16.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	496,63 23,887 23,721 23,582	5146,8
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1439,39 36,094 35,906 35,845	5146,8
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	507,17 26,098 25,874 25,801	5146,8
17	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV	17.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	466,78 23,968 23,833 23,614	5146,8
		17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1413,88 36,070 35,893 35,834	5146,8
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	476,21 26,072 25,860 25,786	5146,8
18	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV	18.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	436,36 23,827 23,716 23,505	5146,8
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1390,24 36,061 35,892 35,825	5146,8
	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	447,50 26,063 25,859 25,776	5146,8
19	GRANDES USUARIOS EN 132 KV CON RED DE 132 KV	Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1281,04 35,288 35,184 35,137	5146,8

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

TARIFAS DE PEAJE DE TRANSPORTE FIRME PARA EMSA

Homologada por Res. S.E. N° 132/14

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO VI

Hoja 4

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
TARIFAS DE PEAJE	MEDIA TENSION Suministro en 13,2 KV	Cargo de Potencia	722,42	5146,8
		Cargo por Energía	2,68349	
		Energía en horas Pico	2,14762	
		Energía en horas Resto	1,95067	
		Energía en horas Valle	526,97	
	MEDIA TENSION Suministro en 33 KV	Cargo de Potencia	526,97	5146,8
		Cargo por Energía	2,51405	
		Energía en horas Pico	2,04173	
		Energía en horas Resto	1,86595	
Energía en horas Valle		168,24		
ALTA TENSION Suministro en 132 KV	Cargo de Potencia	168,24	5146,8	
	Cargo por Energía	0,88324		
	Energía en horas Pico	0,79212		
	Energía en horas Resto	0,72221		
	Energía en horas Valle	0,72221		

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 421

RESIDENCIALES - NIVEL 2

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO VII

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría I Nivel 2	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	1.a Menor o igual a 500 Kwh		100,0
		Primeros 30 KWH	11,080	
		Siguientes 90 KWH	11,348	
		Siguientes 80 KWH	12,343	
		Siguientes 200 KWH	13,115	
		Siguientes 100 KWH	13,115	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	11,480	227,2
		Siguientes 90 KWH	11,839	
		Siguientes 80 KWH	13,156	
		Siguientes 200 KWH	13,429	
		Siguientes 150 KWH	13,429	
		Siguientes 150 KWH	13,429	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	11,764	259,8
		Siguientes 90 KWH	12,121	
		Siguientes 80 KWH	13,459	
		Siguientes 200 KWH	13,721	
		Siguientes 150 KWH	13,721	
		Siguientes 700 KWH	13,721	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	12,336	259,8
		Siguientes 90 KWH	12,696	
		Siguientes 80 KWH	14,073	
		Siguientes 200 KWH	14,367	
		Siguientes 150 KWH	14,367	
		Siguientes 150 KWH	14,367	
		Siguientes 700 KWH	14,367	
		Excedente de 1400 KWH	14,367	

Categoría 5 Nivel 2	RESIDENCIAL	Primeros	30 KWH	5,410	100,0
	JUBILADOS Y	Siguientes	90 KWH	5,525	111,9
	PENSIONADOS	Siguientes	80 KWH	7,671	138,3
	(LEY 2620)	Siguientes	200 KWH	12,220	210,8
		Siguientes	100 KWH	12,220	210,8
		Siguientes	200 KWH	13,429	227,2
		Siguientes	700 KWH	13,721	259,8
		Excedente de 1400 KWH		14,367	259,8

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 422
RESIDENCIALES - NIVEL 3**

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO VIII

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO	
Categoría 1 Nivel 3	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	1.a Menor o igual a 500 KWh			
		Primeros	30 KWH	12,284	100,0
		Siguientes	90 KWH	12,553	111,9
		Siguientes	80 KWH	13,545	148,8
		Siguientes	200 KWH	14,317	227,2
	Siguientes	100 KWH	28,200	227,2	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros	30 KWH	12,684	
		Siguientes	90 KWH	13,042	
		Siguientes	80 KWH	14,359	227,2
		Siguientes	200 KWH	14,633	
		Siguientes	150 KWH	28,516	
	Siguientes	150 KWH	37,133		
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros	30 KWH	12,967	
		Siguientes	90 KWH	13,325	
		Siguientes	80 KWH	14,662	259,8
		Siguientes	200 KWH	14,925	
Siguientes		150 KWH	28,808		
Siguientes		150 KWH	37,426		
Siguientes		700 KWH	37,426		
RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros	30 KWH	13,540		
	Siguientes	90 KWH	13,899		
	Siguientes	80 KWH	15,277		
	Siguientes	200 KWH	15,570	259,8	
	Siguientes	150 KWH	29,453		
	Siguientes	150 KWH	38,071		
	Siguientes	700 KWH	38,071		
	Excedente de 1400 KWH		38,071		
Categoría 5 Nivel 3	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros	30 KWH	6,614	100,0
		Siguientes	90 KWH	6,728	111,9
		Siguientes	80 KWH	8,875	138,3
		Siguientes	200 KWH	13,423	210,8
		Siguientes	100 KWH	27,306	210,8
		Siguientes	200 KWH	37,133	227,2
		Siguientes	700 KWH	37,426	259,8
		Excedente de 1400 KWH		38,071	259,8

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 423
ELECTRODEPENDIENTE**

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO IX
Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
ELECTRODEPENDIENTES	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,091	90,8
		Siguientes 90 KWH	0,339	90,8
		Siguientes 80 KWH	1,234	90,8
		Siguientes 100 KWH	1,234	90,8
		Siguientes 200 KWH	1,418	206,0
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,091	206,0
		Siguientes 90 KWH	0,339	
		Siguientes 80 KWH	1,234	
		Siguientes 100 KWH	1,234	
		Siguientes 300 KWH	1,418	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,091	236,1
		Siguientes 90 KWH	0,339	
		Siguientes 80 KWH	1,234	
		Siguientes 100 KWH	1,234	
		Siguientes 300 KWH	1,418	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 450 KWH	3,263	236,1
		Siguientes 350 KWH	3,263	
		Primeros 30 KWH	0,091	
		Siguientes 90 KWH	0,339	
		Siguientes 80 KWH	1,234	
RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 100 KWH	1,234	236,1	
	Siguientes 300 KWH	1,418		
	Siguientes 450 KWH	3,263		
	Siguientes 350 KWH	3,263		
	Excedente de 1400 KWH	3,282		

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 424

Tarifas Sin Subsidios - de Referencia

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO X
Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
1	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	38,715	259,8
		Siguientes 90 KWH	39,074	
		Siguientes 80 KWH	40,450	
		Siguientes 200 KWH	40,745	
		Siguientes 150 KWH	40,745	
		Siguientes 150 KWH	40,745	
		Siguientes 700 KWH	40,745	
		Excedente de 1400 KWH	40,745	
2	COMERCIAL	2.a1 Menor a 2000 KWh		405,3
		Primeros 60 KWH	38,880	
		Siguientes 140 KWH	39,794	
		Siguientes 600 KWH	39,704	
		Excedente de 800 KWH	40,574	
		2.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh		515,6
		Primeros 60 KWH	39,296	
		Siguientes 140 KWH	40,447	
		Siguientes 600 KWH	40,323	
		Excedente de 800 KWH	41,192	
		2.b Mayor a 4000 KWh		515,6
		Primeros 60 KWH	40,157	
Siguientes 140 KWH	41,274			
Excedente de 200 KWH	41,192			

3	INDUSTRIAL	3.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	39,537 40,408	631,5
		3.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	40,133 41,002	789,6
		3.b Mayor a 4000 KWh Energía	41,002	789,6
4	GOBIERNO	4.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	42,739 43,609	1163,5
		4.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	42,739 43,609	1163,5
		4.b Mayor a 4000 KWh Energía	43,609	1163,5
5	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH Siguietes 90 KWH Siguietes 80 KWH Siguietes 200 KWH Siguietes 100 KWH Siguietes 200 KWH Siguietes 700 KWH Excedente de 1400 KWH	31,789 31,903 34,050 38,598 38,598 39,807 40,100 40,745	100,0 111,9 138,3 210,8 210,8 227,2 259,8 259,8
6	ALUMBRADO PUBLICO	Con reposición de lámparas Energía	40,520	1361,6
7	ALUMBRADO PUBLICO	Sin reposición de lámparas Energía	39,862	1361,6
9	CONSORCIOS	Energía hasta 2000 kwh	39,347	391,8
		Energía mayor a 2000 kwh	39,971	498,4

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 424

Tarifas Sin Subsidios - de Referencia

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO X

Hoja 2

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
10	GRANDES USUARIOS	10.a Menor a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguietes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	1312,76 36,746 36,504 36,271	5059,8
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguietes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	1521,72 41,213 40,969 40,749	5146,8
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguietes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	1521,72 41,213 40,969 40,749	5146,8
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguietes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	1521,72 41,213 40,969 40,749	5146,8
	GRANDES USUARIOS ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguietes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	1521,72 41,213 40,969 40,749	5146,8
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguietes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	1521,72 41,213 40,969 40,749	5146,8

11	GOBIERNO DE MISIONES Organismos con convenio según Decreto. N° 830/00	Menor a 2000 KWh		
		Primeros 800KWh	40,794	803,6
		Excedente de 800 KWH	41,664	
		Desde 2000 hasta 4000 KWh		
		Primeros 800KWh	40,794	803,6
		Excedente de 800 KWH	41,664	
	Mayor a 4000 KWh			
	Energía	41,664	803,6	
	GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	Menor a 2000 KWh		
		Primeros 800KWh	42,461	803,6
		Excedente de 800 KWH	43,331	
		Desde 2000 hasta 4000 KWh		
		Primeros 800KWh	42,461	803,6
		Excedente de 800 KWH	43,331	
		Mayor a 4000 KWh		
		Energía	43,331	803,6
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS	Sin cargo de potencia-energía	26,0937	
		Con cargo de potencia -kva-	897,85	278,3
		Con cargo de potencia-energía	23,4872	
13	SERV. AGUA Y CLOACAS	13.a1 Menor a 2000 KWh		
		Primeros 800KWh	39,891	860,6
		Excedente de 800 KWH	40,762	
		13.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh		
		Primeros 800KWh	39,891	860,6
		Excedente de 800 KWH	40,762	
		13.b Mayor a 4000 KWh		
		Energía	40,762	860,6
14	ENTES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	14.a.1 Menor a 2000 KWh		
		Primeros 800 KWH	40,187	727,9
		Excedente de 800 KWH	41,057	
		14.a.2 De 2000 a 4000 KWh		
		Primeros 800 KWH	40,948	905,0
		Excedente de 800 KWH	41,819	
		14.b Mayor a 4000 KWh		
		Energía	41,747	905,0
15	HOTELES	15.a1 Menor a 2000 KWh		
		Primeros 60 KWH	38,805	405,3
		Siguientes 140 KWH	39,592	
		Siguientes 600 KWH	39,535	
		Excedente de 800 KWH	40,406	
		15.a 2 Desde 2000 y hasta 4000 KWh		
		Primeros 60 KWH	39,177	515,6
		Siguientes 140 KWH	40,187	
		Siguientes 600 KWH	40,111	
Excedente de 800 KWH	40,981			
15.b Mayor a 4000 KWh				
Primeros 60 KWH	40,018	515,6		
Siguientes 140 KWH	41,029			
Excedente de 200 KWH	40,959			

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 424

Tarifas Sin Subsidios - de Referencia

Vigente a partir del Período 07/2023

ANEXO X
Hoja 3

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
16	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV	16.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1279,29 32,173 32,007 31,868	5146,8
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1439,39 36,094 35,906 35,845	5146,8
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1439,39 36,094 35,906 35,845	5146,8
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1439,39 36,094 35,906 35,845	5146,8
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	17.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1249,44 32,254 32,119 31,900	5146,8
		17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1413,88 36,070 35,893 35,834	5146,8
17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle		1413,88 36,070 35,893 35,834	5146,8	
18	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV	18.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1219,02 32,113 32,002 31,791	5146,8
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1390,24 36,061 35,892 35,825	5146,8
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1390,24 36,061 35,892 35,825	5146,8
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1390,24 36,061 35,892 35,825	5146,8
	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	18.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1281,04 35,288 35,184 35,137	5146,8
		18.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1281,04 35,288 35,184 35,137	5146,8

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,
FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPOSICIÓN N° 094

POSADAS, 24 de Julio de 2023.-

VISTO: El Expediente N° 3400-642/23 del Registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado: “Proyecto Línea en 132 KV simple terna - ET Puerto Mineral - ET Eldorado II - Adecuación de Servidumbre Administrativa de Electroducto”, y las Disposiciones N° 50/13 (S.O. y S.P.) y N° 88/23 (S.O. y S.P.); y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Disposición N° 50/13 citada en el visto se aprobaron proyecto, planos, ubicación y demás circunstancias de la obra: “Línea en 132 kv ET Puerto Mineral - ET Eldorado II”, como así también el listado de las parcelas afectadas por la traza de la línea en cuestión, en las zonas indicadas en los planos, constituyéndose Servidumbre Administrativa de Electroducto, en los términos del artículo 4° de la Ley I - N° 32 (antes Decreto Ley 1220/80), sobre los inmuebles afectados, aprobándose las restricciones y limitaciones al dominio;

QUE, según surge de los antecedentes suministrados por la empresa Energía de Misiones y que obran en el expediente citado en lo visto, durante la etapa de construcción se presentaron dificultades para acceder a los predios urbanos previstos originalmente como construcción de la traza; definiéndose asimismo disposiciones de lotes más convenientes, con la consiguiente modificación de la traza original del proyecto;

QUE, mediante la Resolución N° 264 de fecha 30 de Junio de 2023, del Presidente del Directorio de la empresa Electricidad de Misiones SA, se aprobaron los planos, ubicación y listado de inmuebles afectados a los efectos de la adecuación de la Servidumbre Administrativa de Electroducto aprobada por Disposición N° 50/13 (SOYSP);

QUE, consecuentemente mediante la Disposición N° 88 de fecha 10 de Julio de 2023, se aprobó la adecuación de la Servidumbre Administrativa de Electroducto de la línea existente: “Línea en 132 kv ET Puerto Mineral - ET Eldorado II”, aprobada oportunamente por Disposición N° 50/13 (SOYSP); aprobándose también el listado de las parcelas afectadas por la misma y las restricciones y límites al dominio que regirán en la superficie de la servidumbre conforme adecuación realizada; habiéndose omitido desafectar de las restricciones y limitaciones al dominio aprobadas por la Disposición N° 50/13 (SOYSP), los inmuebles según el listado suministrado por la empresa Energía de Misiones;

QUE, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo de desafectación de los inmuebles que no resultaron afectados por la traza de la obra, según listado efectuado en planilla N° 2 obrante a fs. 14/16, conforme atribuciones asignadas por el artículo 5° de la Ley I - N° 32 (antes Ley 1220) y artículo 67° de la Ley X - N° 17 de Marco Regulatorio Eléctrico;

QUE, en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1209/06 y N° 816/16, corresponde al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, el ejercicio de las funciones asignadas al EPRE, hasta tanto se conforme dicho organismo;

QUE, en virtud de lo expuesto procede la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTENSE, de las restricciones y limitaciones al dominio aprobadas por el artículo 3° de la Disposición N° 50/13 (Reg. SOYSP), los inmuebles detallados en la planilla N° 2 obrante a fs. 14/16 del expediente citado en el visto.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento EMSA y los propietarios de los inmuebles afectados. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

EXPEDIENTES A SENTENCIAJUZGADO LABORAL N° 2PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 24 de Julio de 2.023.-

Informe de los expedientes pendientes del dictado de sentencia en este Juzgado al día de la fecha.-

Expedientes Pendientes de Sentencia.

EXPTE N°	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
52911/2020	KRECLEVICH LORENA ALEJANDRA C/ BRIZUELA GASTÓN Y OTROS S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	19/05/23	24/07/23
113837/2021	VALVICH GONZALEZ EUSEBIA C/ SID MEDICAL S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	23/05/23	26/07/23
75645/2020	CUBILLA DAVID IDELFONSO C/ ECON S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	29/05/23	27/07/23
59005/2021	ALANIZ OSCAR MIGUEL C/ BLOCK SRL y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/05/23	31/07/23
161668/2019	ZAMUDIO Sulpicio C/ MUNIAGURRIA JORGE DANIEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	01/06/23	01/08/23
132730/2021	RIVERO ÁNGEL OSCAR C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA EMSA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	05/06/23	03/08/23
64237/2021	SCHMITZ CARLOS C/ GEOID S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/06/23	04/08/23
136941/2020	BARRIOS VÍCTOR ANDRÉS C/ TIPOKA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/06/23	07/08/23
14147/2018 bis 1/18	BOGADO CAMILA BELÉN C/ SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES DE MISIONES S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	08/06/23	08/08/23
91403/2015	BENÍTEZ MIGUEL ÁNGEL C/ KNORZ GRACIELA BEATRIZ S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76° - 171° - Ley XIII 2 Conexidad Solicitada en autos 12758/2015 - BENÍTEZ MIGUEL ÁNGEL C/ KNORZ GRACIELA BEATRIZ S/ Arts. 202° - 206° Ley XIII 2	14/06/23	14/08/23
133067/2021	RODRÍGUEZ DIEGO OMAR y Otros C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA EMSA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	21/06/23	17/08/23
140353/2020	ROSA LUIS MATÍAS C/ MIMEN S.R.L. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	22/06/23	18/08/23
9800/2013	ORTIZ JULIO CESAR C/ CONSOLIDAR ART Y/O GALENOS ART S/ Acción Especial Accidente de Trabajo - Ley 24557	23/06/23	22/08/23
102285/2020	INSAURRALDE EVARISTO ARMANDO C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	26 /06/23	23/08/23
45863/2018	FERREIRA GONZÁLEZ CARLOS PORFIRIO C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	27/06/23	02/08/23
126574/2020	CALOMINO GILDA PAOLA C/ BRAMED S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	28/06/23	25/08/23
35309/2016	RÍOS QUIROZ CELSO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Art. 223° Ley XIII 2 Abrev. por Diferencia en Prestación Ley 24557 - 26773 Dtos. Reglamentos	29/06/23	11/08/23

61454/2020	PEREIRA JORGE C/ LA HERRERÍA S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/06/23	29/08/23
151941/2018	AGUIRRE CARLOS C/ EXPERTA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	30/06/23	14/08/23
134261/2018	ALTAMIRANO FABIANA GRISELDA ps y pshm OFN C/ SUAREZ MARCELO GONZALO y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario Conexidad Solicitada en autos 1183/2012 - ALTAMIRANO FABIANA GRISELDA pshm OFN C/ SUAREZ RUBÉN Y OTROS S/ Indemnización por Accidente de Trabajo	03/07/23	30/08/23
148283/2019	DE LEÓNIDAS RAÚL ELÍAS C/ GALENO ART S/ Acciones por Accidentes Ordinario	03/07/23	15/08/23
79111/2021	GÓMEZ LORENA ALEJANDRA C/ TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/07/23	31/08/23
69704/2017	AMARILLA MARÍA FÁTIMA por si y PSHM C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/07/23	16/08/23
146530/2022	MACHADO FLORENCIA BELÉN C/ CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE MISIONES S/ Acciones de Amparo	05/07/23	10/08/23
145309/2018	RODRÍGUEZ RAMÓN MARCOS C/ ASOCIART ART S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	06/07/23	18/08/23
47269/2021	PAZ LUCAS OMAR C/ EXPRESO JET S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/07/23	04/09/23
9455/2021	SCHWANKE EMA INÉS y Otros C/ INSTITUTO SER IPANNE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/07/23	05/09/23
71296/2022	SOCZYUK VALERIA MARIANA C/ EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones de Trámite Sumarísimo	07/07/23	14/08/23
102945/2021	OJEDA JUAN CARLOS C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	07/07/23	14/08/23

Mangini Sebastián. Juez.-

PS17829 V15921

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

ITUCOR CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 1656/2022 ITUCOR CONSTRUCCIONES S.R.L.-S/ CESIÓN DE CUOTAS”.

ACTA N° 23. Complementaria del Acta N° 21.

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, siendo las 10:00 hs. de la mañana del día 16 de Marzo de 2.022, se reúnen en la sede administrativa de ITUCOR CONSTRUCCIONES S.R.L. la totalidad de los socios de la empresa mencionada con la Sra. ELSA BEATRIZ TERLESKI a efectos de realizar un Acta Complementaria al Acta N° 21 en la que se omitió consignar que la Sra. ELSA BEATRIZ TERLESKI casada en primeras con el Sr. Miguel Ernesto Basiluk y mencionada en dicha Acta 21, presta total conformidad a la Cesión de Cuotas de MIGUEL ERNESTO BASILUK a la Sra. ALDANA VANINA BARRANQUERO ya que se trata de un acta de disposición y se debe contar con el consentimiento de la cónyuge. En consecuencia, la Sra. ELSA BEATRIZ TERLESKI mencionada en el Acta 21

firma al pie de la presente dando expreso consentimiento a la cesión mencionada en el Acta 21. No siendo para más se levanta la cesión siendo las 11:00 hs del día y mes mencionados.

Acta N° 21 y Acta Complementaria N° 25 (22/06/2.023)

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, el 10 de Enero del 2.022 a los 10:00 hs. SE REÚNEN LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS DE ITUCOR CONSTRUCCIONES S.R.L., a los efectos de tratar la sesión de cuotas sociales, del Sr. MIGUEL ERNESTO BASILUK, D.N.I. N° 13.042.293, CUIT 20-13042293-5, de profesión Carpintero, de 62 años de edad, nacido el 26/03/59, casado en primeras nupcias con Elsa Beatriz Terleski, domiciliado en B° Juan Manuel de Rosas, Casa 20 de San Ignacio, Misiones, como SOCIO y CEDENTE a la Sra. ALDANA VANINA BARRANQUERO D.N.I. N° 25.912.943, nacida el 24/02/77 en la Ciudad de Buenos Aires, soltera, domiciliada en Calle 5, Casa 18, Barrio Judicial, Posadas, Misiones, en carácter de CESIONARIO; ambos argentinos, mayores de edad. Luego de un breve debate, las partes acuerdan celebrar la CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES pertenecientes a ITUCOR CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio social, legal y fiscal, en la Calle 5, Casa 18, B° Judicial, Posadas, Misiones, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo el N° 1.424, Folio 1.374 del Libro III, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 29 de Noviembre de 2.007. Este contrato se registrará por las Cláusulas y Condiciones: PRIMERA: El Señor MIGUEL ERNESTO BASILUK CEDE y TRANSFIERE su participación total en el Capital Social de "ITUCOR CONSTRUCCIONES S.R.L." o sea sus 1.200 CUOTAS SOCIALES DE VALOR NOMINAL de \$ 10, equivalentes al 20% del capital social, que totalizan la suma de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil), a favor de ALDANA VANINA BARRANQUERO. SEGUNDA: Esta Cesión de cuotas se formaliza por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil), importe que el CESIONARIO abona en su totalidad en forma legal y que recibe de conformidad el CEDENTE otorgándole mediante este instrumento formal recibo y carta cancelatoria. - TERCERO: EL CESIONARIO acepta este a su favor, en tanto el otro SOCIO de la Sociedad el Sr. JUAN PABLO PERIE D.N.I. N° 42.381.827 CUIL N° 20-24381827-2, cuyos demás datos obran en el contrato social, mayor de edad, presta su conformidad para la incorporación del nuevo socio a la sociedad según la requiere en el Contrato Social, en la Cláusula DÉCIMO CUARTA. - CUARTA: En consecuencia el Sr. MIGUEL ERNESTO BASILUK, a partir de la fecha se aparta de los derechos que en la sociedad como así también al derecho de todo resultado no distribuida a la fecha referidos a su participación social y queda a cada de los activos y pasivos sociales, haciéndose cargo de los mismos los actuales socios en proporción a su respectiva participación en el capital.- QUINTA: Como consecuencia de esta sesión de cuotas sociales, el capital de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil) de ITUCOR CONSTRUCCIONES S.R.L. queda integrada de la siguientes manera: JUAN PABLO PERIE 4.800 cuotas sociales de \$ 10 cada una equivalentes al 80% del Capital Social y ALDANA VANINA BARRANQUERO 1.200 cuotas sociales de \$ 10 cada una, equivalentes al 20% del Capital Social. SEXTA: Los socios ratifican en todas sus partes el Contrato Social y ratifican en el cargo al Sr. JUAN PABLO PERIE en carácter de GERENTE, por lo que resta de su Ejercicio. No siendo para más se levanta la sesión, siendo las 12 hs. del día y fecha mencionado. Publíquese por un día.- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 07 de Julio de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP121467 \$4.800,00 V15921

J & L SOSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados "EXPTE. 1298/2023 J & L SOSA S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO".

Según Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 de fecha 28 de Junio de 2.023, se establecen las siguientes modificaciones al contrato constitutivo, cuyas cláusulas modificadas quedan redactadas en adelante de la manera que sigue:

"TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación de Tejidos de Alambre, b) Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, c) Servicio de transporte automotor urbano de carga, d) Venta al por menor de productos envasados en origen, con predominio de productos alimentarios y bebidas".

"CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: ocho mil (8.000) cuotas por el Sr. SOSA, LUIS FERNANDO, y dos mil (2.000) cuotas por la Sra. BOGADO VILMA LILIANA. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir

de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios”. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP121468 \$1.860,00 V15921

KAA-HEE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados “EXPTE. 1314/2.023 KAA-HEE S.R.L. - S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de Junio del año 2.023. DENOMINACIÓN: “KAA-HEE S.R.L.”.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal, social y fiscal en Av. San Martín N° 285 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 90 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: PAMELA ALEJANDRA PETER, D.N.I. 32.022.437, CUIT 27-32022437-9, argentina, nacida el 20/12/1.985, soltera, Comerciante, con domicilio en Av. Victoria Aguirre N° 266 de Puerto Iguazú, Misiones; y MATÍAS MIGUEL RODRÍGUEZ, D.N.I. 30.374.394, CUIL 20-30374394-5, argentino, divorciado en primeras nupcias de Nancy Carolina García (D.N.I. 26.682.281), Comerciante, nacido el 19/11/1.983, con domicilio en Fray Mamerto Esquíu N° 261, Villa 14 de Puerto Iguazú, Misiones.

OBJETO SOCIAL: La explotación de venta y explotación comercial de negocio del rubro Maxi Kiosco Polirubro y toda clase de artículos y productos alimenticios envasados, relacionados con dicha actividad.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un millón con Cero Centavos) representado por 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien con Cero Centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los/as socios/as suscriben el 100,00% (cien por ciento). (a) PAMELA ALEJANDRA PETER suscribe la cantidad de 5.100 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien con Cero Centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Total: \$ 510.000 - (Pesos Quinientos Diez Mil). Representa el 51% del capital total. (b) MATÍAS MIGUEL RODRÍGUEZ suscribe la cantidad de 4.900 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien con Cero Centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Total: \$ 490.000. (Pesos Cuatrocientos Noventa Mil). Representa el 49% del capital total. El capital social compone de \$ 1.000.000 en dinero en efectivo, de los cuales se integra en este acto el 25% del Valor en Efectivo por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de PAMELA ALEJANDRA PETER en carácter de Socio-Gerente.

CIERRE: El Ejercicio Contable Social cierra el 31 de Mayo de cada año. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP121475 \$2.820,00 V15921

COMERCIAL JAPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: “EXPTE. N° 355/2.023 COMERCIAL JAPO S.A.S. -S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, al 07 de Febrero de 2.023.

DENOMINACIÓN: “COMERCIAL JAPO S.A.S.”.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

SOCIOS: MARIELA ALEJANDRA JULIÁN, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.800.251, CUIT N° 27-27800251-4, nacida el 14 de Enero de 1.980, de profesión Empresaria, casada en primeras nupcias con CRISTIAN RAFAEL ROJAS D.N.I. 27.522.568, con domicilio en calle Ruta 12 Km. 10 S/N B° Altos de Garupá de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, radiodifusión, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Comerciales mayorista y/o minorista. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos, valores y monedas (divisas o electrónicas); tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Mil Pesos (\$ 1.000) con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone.

ADMINISTRACIÓN: Designar como Administrador a la Señora MARIELA ALEJANDRA JULIÁN, titular del D.N.I. N° 27.800.251 CUIT N° 27-27800251-4, argentina, nacida el 14 de Enero de 1.980, casada, de profesión Empresaria, con domicilio real en calle Ruta 12 Km. 10 S/N Barrio Altos de Garupá, de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, la Representación Legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Asimismo, se designa como Administrador Suplente a el Sr. CRISTIAN RAFAEL ROJAS, D.N.I. N.º 27.522.568, CUIT N° 20-27522568-2 , nacido el 13 de Septiembre de 1.979 con domicilio en calle Ruta 12 Km. 10 S/N Barrio Altos de Garupá, de la Ciudad de Garupá,, Provincia de Misiones.

DOMICILIO: Se establece Domicilio Social, Fiscal y Legal en calle Francia 1.934, Posadas, Provincia de Misiones.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP121485 \$3.840,00 V15921

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Adriana B. Fiori, Juzgado Civil y Comercial N° 8 por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA ANÍBAL SILVERIO, D.N.I. 10.974.338 en autos caratulados "EXPTE. N° 74444/2022 CABRERA ANÍBAL SILVERIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP121452 \$1.260,00 E15919 V15921

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. EXPTE. N° 3405-334/2.023. PROVIDENCIA N° 035. //SADAS, 24 de Julio de 2.023. VISTO lo solicitado por la Empresa "EXPRESO PROX S.R.L."

CUIT N° 33-71584749-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.038, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio AF769WY, Marca M. Benz, Modelo 2.023, Motor N° 651958W0140398, Chasis N° 8AC907857PE218596. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC19996 V15921

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. EXPTE. N° 3405-270/2.023. PROVIDEN-

CIA N° 036. //SADAS, 24 de Julio de 2.023. VISTO lo solicitado por la Empresa "EL LITORAL S.R.L." CUIT N° 30-70868229-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.026, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio JXY-090, Marca M. Benz, Modelo 2.011, Motor N° 904968U0902966, Chasis N° 9BM384067BF137315. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC19997 V15921

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CALISTRO YOLANDA D.N.I. N° 18.054.627 y DE OLIVERA, GABRIEL D.N.I. N° 11.761.741 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. N° 63148/2.023 CALISTRO YOLANDA Y DE OLIVERA GABRIEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 06 de Julio de 2.023. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP121462 \$840,00 V15921

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de S.S. el Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco días a estar a derecho a las Sras. ZORAT SILVIA ESTELA D.N.I. 14.713.232, y MALVA ARACELI ZORAT D.N.I. 22.977.683, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que las represente en autos "EXPTE. N° 119627/2.022-GONZÁLEZ JOSÉ MATÍAS C/ ZORAT SILVIA ESTELA Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dra. María Alejandra Herмосilla. Secretaria.-

PP121471 \$1.440,00 E15921 V15922

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 - 2° piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MIRANDA RAMÓN EUSEBIO D.N.I. N° 16.341.687, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, en autos: "EXPTE. N° 54373/2.023 MIRANDA RAMÓN EUSEBIO S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 03 de Julio de 2.023. Dra. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP121474 \$2.340,00 E15921 V15923

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, (P.B.), CITA y EMPLAZA treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER ÁLVAREZ D.N.I. N° 6.170.661, en autos: "EXPTE. N° 104217/2.021 ESPÍNDOLA ISIDRO ANTONIO Y ÁLVAREZ ELIDA ESTHER S/ SUCESORIO". Publíquese (3) tres días en el Boletín Oficial y (01) un día en un diario local. Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2.023. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP121479 \$1.260,00 E15921 V15923

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB

EMPLEADOS MUNICIPALES DE POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Empleados Municipales de Posadas, Personería Jurídica A-632, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Agosto del año 2.023 de 9 a 17 horas en el lugar Avenida Mitre N° 2.222 (ULTRAMI).

Para la Renovación total de Autoridades, por finalización total de mandatos, de acuerdo a lo establecido Título VII, Capítulo I, Artículo 48° del Estatuto.

Integran la Junta Electoral por los socios: RICARDO ANTONIO MARTÍNEZ, RÍOS OMAR JORGE y JUAN ANTONIO BÁEZ.

JUAN CARLOS NÚÑEZ. Presidente.-

PP121461 \$1.080,00 E15920 V15921

ASOCIACIÓN CIVIL ARANDÚ
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Arandú, Personería Jurídica A-4089, con domicilio en Av. Zapiola, Chacra 102, Manzana 13, Casa N° 36 de la Ciudad de Posadas. LLAMA a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva.
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la Asociación.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, Aprobación de Inventario de Bienes.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

PP121466 \$1.200,00 E15921 V15922

FEDERACIÓN MISIONERA

DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO (FE.M.A.D.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Clubes Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 15 de Agosto de 2.023, a las 19:00 horas en primera Convocatoria y a las 20:00 horas en segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio del 2.022.

En caso de no contar con el Quórum necesario en la primera Convocatoria, se dará inicio a la Asamblea en la segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de presentes en la Sede Social de la Federación, sita en Av. 9 de Julio 491 de la Ciudad de Apóstoles.

NICANDRO OSCAR MIERES. Presidente.-

PP121470 \$1.920,00 E15921 V15922

ASOCIACIÓN CIVIL DE PELUQUEROS Y AFINES
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de Peluqueros y Afines de la Ciudad de Puerto Iguazú, A-4757, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 14 del

mes de Agosto del año 2.023, a las 19:00 horas en el lugar calle Los Bananos N° 576, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Socios asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Inventario General.
- 3) Elección de una nueva Comisión Directiva.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10:00 a 13:00 hs. el padrón de socios con derecho a voto y la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ERNESTO BENÍTEZ. Presidente.-

PP121472 \$1.800,00 E15921 V15922

CONSEJO PROFESIONALES

CIENCIAS ECONÓMICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Profesionales de Ciencias Económicas matriculados en este Consejo a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Agosto de 2.023 a las 14:00 hs. en la sede central sita en Bolívar N° 2.344 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones por el Ejercicio N° 65, iniciado el 1° de Mayo de 2.022 y finalizado el 30 de Abril de 2.023.
- 4) Convocatoria a elecciones de los miembros del Consejo Directivo y Tribunal de Ética.
- 5) Designación de los miembros de la Junta Electoral.

NOTA: Transcurrida una hora de la indicada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente, previo cumplimiento del Art. N° 25 de la Ley I-N° 34, cualquiera sea el número de asistentes.-

C.P. MARIANO LUCAS AMABLE. Presidente.-

PP121473 \$2.040,00 E15921 V15922

ASOCIACIÓN CIVIL

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS

GUARNICIÓN MILITAR APÓSTOLES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil "Centro de Suboficiales Retirados

- Guarnición Militar Apóstoles”, Personería Jurídica A-5098, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Agosto del año 2.023 a las 20:30 horas en el lugar Centro de Suboficiales Retirados - Guarnición Apóstoles de la Localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de treinta asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance, Ejercicio Económico N° 2 e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del año 2.022.
- 3) Renovación de la total o parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 hs. a 18:00 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

SM. Ofic. JORGE G. LUNA. Secretario.-

PP121476 \$2.400,00 E15921 V15922

ASOCIACIÓN CIVIL

COMEDOR COMUNITARIO DOÑA PILA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Comedor Comunitario Doña Pila, Personería Jurídica N° A-4683 se realizará el día 16 de Agosto del 2.023 a las 16:00 horas, en las instalaciones de la Asociación sito en Barrio San Jorge. Mz. 208, Lote 9 Candelaria, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.023.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 18, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CRISTINA NAVARRO. Presidente.-

PP121477 \$900,00 E15921 V15922

ASOCIACIÓN CIVIL DE PESCADORES,

COMERCIALES Y DE SUBSISTENCIA

EL PYRÁ PARÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Pescadores, Comerciales y de Subsistencia El Pyrá Pará, Personería Jurídica A-2300 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del mes de Agosto, del año 2.023 a las 17:00 horas en su sede social sito en la Chacra 102, Calle 74 (Luchessi), Mz. 18, Casa N° 30 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para dirigir la Asamblea y firmen el Acta con las autoridades de Comisión Directiva.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Explicación del porque la Asamblea se realiza fuera de los términos establecidos.
- 4) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisoras de Cuenta, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre del 2.021 y 31 de Diciembre del 2.022.
- 5) Elección de renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por terminación de mandato cumplido.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

SOSA ARNALDO ANDRÉS. Presidente.-

PP121480 \$2.520,00 E15921 V15922

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/23.

Fortalecimiento Provincial de Manejo Agroambiental para la Adaptación y Mitigación del Riesgo Climático, Préstamo BIRF 8867-AR.

EXPEDIENTE N° 3690-1-23.

Disposición de Presidencia N° 3/23. Registro: Unidad Ejecutora Provincial de Programas de Financiamiento

para el Desarrollo Productivo, Comercial y Socioeconómico (U.E.P. FIDEPROCS).

OBJETO: "Adquisición de Maquinaria".

PRESUPUESTO TOTAL: \$ 928.325.000 (Pesos Novecientos Veintiocho Millones Trescientos Veinticinco Mil).

FECHA DE APERTURA: 18/08/23 - 12 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Rivadavia 1.487 - Posadas -Provincia de Misiones.

CONSULTAS: coordinacion.uep.fideprocs@hacienda.gob.ar administracion.uep.financiamiento@hacienda.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

SC19995 E15920 V15922

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR G. LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

OBJETO: Compra 1 Pick Up, nueva, 0 Km., modelo 2.023, cabina doble, tipo 4 x 2, A/A.

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: En la Municipalidad hasta el día 11 de Agosto de 2.023 y hasta las 10:00 horas.

FORMA DE PAGO: Contado contra entrega del bien, se ofrece pick up usada como parte de pago.

LUGAR DE ENTREGA: Puesto en la Municipalidad de G. G. López.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00, a adquirir en la Municipalidad.-

PP121478 A Pagar \$1.620,00 E15920 V15922
